



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CW1
www.monte.gov.ar

18 de mayo de 2023.-

VISTO:

Las solicitudes formuladas por la Sra. AREVALO PAOLA ALEJANDRA DNI 30.609.198, por el traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; CENTURION ORIANA MAGALI DNI 39.278.693, por la necesidad de traslado al Hospital Marie Curie de la Ciudad de Buenos Aires; HERRERA MARIA JOSE DNI 27.943.844, por su traslado a la Ciudad de La Plata; y TOLEDO SILVIA DNI 18.620.495; por el traslado a la Ciudad de Buenos Aires, los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de los solicitantes, con los problemas de salud que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos ONCE MIL SETECIENTOS (\$11.700.-) a la Sra. AREVALO PAOLA ALEJANDRA DNI 30.609.198, por el traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; de Pesos VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$27.300.-) a la Sra. CENTURION ORIANA MAGALI DNI 39.278.693, por la necesidad de traslado al Hospital Marie Curie de la Ciudad de Buenos Aires; de Pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$24.700.-) a la Sra. HERRERA MARIA JOSE DNI 27.943.844, por su traslado a la Ciudad de La Plata; y de Pesos VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$28.900.-) a la Sra. TOLEDO SILVIA DNI 18.620.495; por el traslado a la Ciudad de Buenos Aires, los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud, atento la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaría de Salud Municipal y conforme los vistos y considerandos expuestos, sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$92.600.-) a favor de Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Subsidio de Indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1029

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte